

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Superintendencia General de Seguros y a los  
Accionistas de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A.

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. (“la Corredora”), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2018, el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de dos meses terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A., al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y su flujo de efectivo para el período de dos meses terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, normas de divulgación y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Seguros que se detallan en la Nota 1.

### *Bases para la Opinión*

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe denominada Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica, del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y del Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Énfasis en Otro Asunto*

Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A., está regulada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión

del Sistema Financiero y por la SUGESE, para su presentación al ente regulador y como resultado de esto, dichos estados financieros podrían no ser apropiados para otros propósitos. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A., inició operaciones en 1° de noviembre de 2018, por lo tanto, los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, no se presentan de manera comparativa como lo requiere la Norma Contable NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, los cuales han sido preparados, como se indica en la Nota 1, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Corredora, de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera de la Corredora.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros individuales.

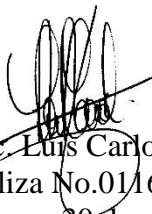
Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros individuales, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corredora.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la administración de la Corredora y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corredora para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros individuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Corredora deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones respectivas, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren su presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Corredora, con relación a, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Corredora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente, que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749  
Póliza No.0116 FIG 7  
Vence: 30 de setiembre de 2019  
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000  
Adherido y cancelado en el original



12 de febrero de 2019

# COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

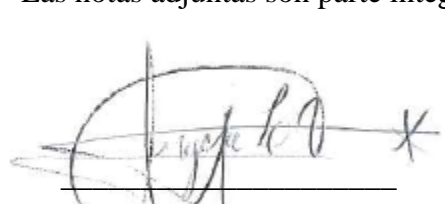
## BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

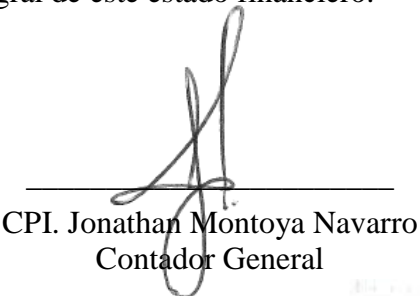
(Expresado en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2018
<b>ACTIVO</b>		
<b>Cuentas y comisiones por cobrar</b>		<b><u>¢ 14.734.849</u></b>
Cuenta por cobrar	3	<u>14.734.849</u>
<b>Otros activos</b>		<b><u>299.774.086</u></b>
Cargos diferidos	1d, 4	<u>299.774.086</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>¢314.508.935</u></b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>Cuentas por pagar y provisiones</b>		<b><u>¢ 50.692.631</u></b>
Cuentas por pagar	5	<u>40.266.657</u>
Provisiones	1e, 1g, 6	<u>10.425.974</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>50.692.631</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>Capital social</b>		<b><u>309.964.707</u></b>
Capital pagado	7	<u>100.000</u>
Aportes patrimoniales no capitalizados		<u>309.864.707</u>
<b>Resultado del período</b>		<b><u>(46.148.403)</u></b>
Pérdida neta del período	17	<u>(46.148.403)</u>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>		<b><u>263.816.304</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u>¢314.508.935</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.



MSC. Angélic Lizano Vindas  
Gerente General



CPI. Jonathan Montoya Navarro  
Contador General



Carol Casares Herrera  
Auditora Interna

Timbre de Ley No.6614 adherido  
y cancelado en el original



# COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

## ESTADO DE RESULTADOS

PARA EL PERÍODO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2018
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
Gasto de personal	8	€34.553.113
<b>GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS</b>		
Otros gastos operativos	9	169.820
Provisiones para obligaciones patronales	9	1.234.849
<b>GASTOS GENERALES NO TÉCNICOS</b>		
Amortización de gastos de organización e instalación	1d, 10	<u>10.190.621</u>
<b>PÉRDIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b><u>€46.148.403</u></b>
<b>PERDIDA NETA DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>		<b><u>€46.148.403</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.



MSC. Angelic Lizano Vindas  
Gerente General



CPI. Jonathan Montoya Navarro  
Contador General



Carol Casares Herrera  
Auditora Interna

# COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

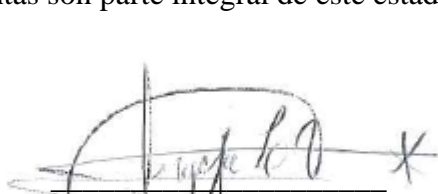
## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

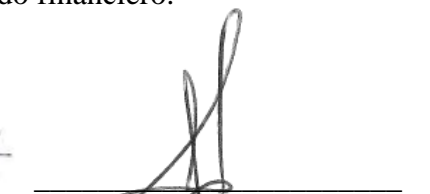
PARA EL PERÍODO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Nota	Capital	Aportes Patrimoniales No Capitalizados	Pérdidas Acumuladas	Total Patrimonio
<b>SALDO AL 1° DE SETIEMBRE DE 2018</b>					
Capital social	7	¢100.000			¢ 100.000
Aportes patrimoniales recibidos durante el período	7		¢309.864.707		309.864.707
Pérdida neta del período				¢(46.148.403)	(46.148.403)
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>		<b><u>¢100.000</u></b>	<b><u>¢309.864.707</u></b>	<b><u>¢(46.148.403)</u></b>	<b><u>¢263.816.304</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.

  
MSC. Angelic Lizano Vindas  
Gerente General

  
CPI. Jonathan Montoya Navarro  
Contador General

  
Carol Casares Herrera  
Auditora Interna

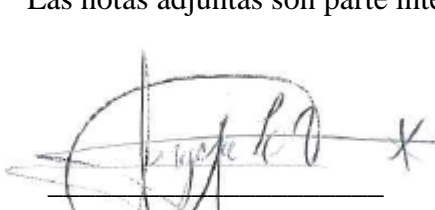
# COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

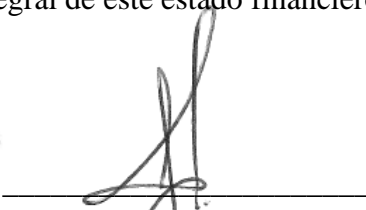
## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA EL PERÍODO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresado en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2018
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>Pérdida neta del período</b>		¢ (46.148.403)
<b>Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo de actividades de operación:</b>		
Gasto por provisiones patronales		8.871.062
Gasto por diferimiento de organización e instalación	10	10.190.621
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>		
Cuentas por cobrar	3	(14.734.849)
Cargos diferidos	4	(309.964.707)
Cuentas por pagar y provisiones	5	<u>41.821.569</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>		<b><u>(309.964.707)</u></b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Capital social	7	<u>309.964.707</u>
<b>Efectivo provisto por las actividades de financiamiento</b>		<b><u>309.964.707</u></b>
<b>AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES</b>		
<b>DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO</b>		_____
<b>DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO</b>		<b>¢ _____</b>

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.



MSC. Angelic Lizano Vindas  
Gerente General



CPI. Jonathan Montoya Navarro  
Contador General



Carol Casares Herrera  
Auditora Interna

# COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### PARA EL PERÍODO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

---

#### 1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, ESTADO DE CUMPLIMIENTO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

*Naturaleza del Negocio* - Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. (en adelante “la Corredora”), fue inscrita ante el Registro Público como sociedad anónima el 23 de agosto del 2017, Tomo: 2017 Asiento: 513060 Registro Mercantil, de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, por un período de cien años.

La actividad principal es brindar servicios de intermediación de seguros bajo la figura de correduría de seguros, comercializando seguros emitidos por las aseguradoras que estén autorizadas a operar en el país.

La Corredora inició operaciones el 1° de noviembre del 2018; sin embargo, la fecha en que fue autorizada por SUGESE como corredora de seguros es el 20 de setiembre del 2018 mediante la licencia SGS-1080-2018.

La Corredora fue creada de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley No.8653 publicada el 7 de agosto de 2008, para la realización de la promoción, oferta y en general, de los actos dirigidos a la celebración de contratos de seguros.

Coopeservidores Corredora de Seguros S.A. es propiedad 100% de Coopeservidores R.L. y está domiciliada en San José, Mata Redonda, Sabana Sur, calle 50, de la Contraloría General de la República 300 metros sur, Edificio Coopeservidores.

La Corredora no cuenta con sucursales, agencias ni con cajeros automáticos bajo su control. Asimismo, al 31 de diciembre de 2018, Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. cuenta con 12 colaboradores.

*Estado de Cumplimiento* - Los estados financieros de la Corredora fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Seguros y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 1° de enero de 2011.

*Bases de Presentación* - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al valor razonable al final del período sobre el que se informa, como se explica en las políticas contables a continuación.



Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Corredora toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Corredora puede acceder en la fecha de la medición.
- **Nivel 2** - Son entradas, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- **Nivel 3** - Son entradas no observables para el activo o pasivo.

Las diferencias más importantes entre la legislación vigente, la reglamentación del CONASSIF y las disposiciones de la SUGESE en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 31 de diciembre de 2018, se describen seguidamente:

- **Registro de Estimaciones, Provisiones y Reservas** - Estas partidas son determinadas siguiendo fórmulas preestablecidas, legislación pertinente o por solicitud de parte de las entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones, provisiones y reservas no necesariamente cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- **Instrumentos Financieros** - Se conoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra compañía. Los instrumentos financieros incluyen lo que se denominan instrumentos primarios: cuentas por cobrar y obligaciones financieras por pagar.
  - **Clasificación** - Estos instrumentos pueden ser clasificados en las categorías que se indican:
    - i. Los instrumentos negociables son aquellos que se mantienen con el propósito de generar utilidades en el corto plazo.
    - ii. Los activos disponibles para la venta son aquellos activos financieros que no se han mantenido para negociar ni se van a mantener hasta su vencimiento. Los instrumentos disponibles para la venta incluyen algunos títulos de deuda.

- **Reconocimiento Instrumentos Financieros** - Los activos disponibles para la venta se reconocen en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. A partir de esa fecha, cualquier ganancia o pérdida originada de los cambios en el valor razonable de los activos se reconoce en el patrimonio, según requerimientos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.  
  
Las cuentas por cobrar originados por la Corredora, se reconocen a la fecha de negociación.
- **Medición en Instrumentos Financieros** - Los instrumentos financieros se miden inicialmente al valor justo, que incluye, los costos de transacción.  
  
Posterior al reconocimiento inicial, todos los activos disponibles para la venta y negociables, se miden al valor razonable.  
  
Todos los activos y pasivos financieros, préstamos y cuentas por cobrar, se miden al costo amortizado, menos las pérdidas por deterioro.
- **Principios de Medición del Valor Razonable** - El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.
- **Ganancias y Pérdidas en Mediciones Posteriores** - Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos disponibles para la venta se reconocen directamente en el patrimonio hasta que una inversión se considere deteriorada, en cuyo momento la pérdida se reconoce en el estado de resultados. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros disponibles para la venta, la ganancia o pérdida acumulada que se reconoce en el patrimonio se transfiere al estado de resultados.
- **Dar de Baja un Instrumento Financiero** - El reconocimiento de un activo financiero se reversa cuando la Corredora pierde el control de los derechos contractuales que conforman al activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se retiran cuando se liquidan.
- **Compensación** - Los activos y pasivos financieros se compensan y su valor neto es registrado en el balance de situación, siempre que la Corredora tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos en los citados instrumentos y tenga la intención de pagar la cantidad neta, o de realizar el activo y de forma simultánea proceder al pago del pasivo.
- **Clasificación de Partidas** - Las partidas de los estados financieros son clasificadas de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF a través de la SUGESE.
- **Moneda Funcional** - Por definición del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se define al colón costarricense como moneda funcional para los entes regulados, para lo cual los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de

compra de referencia del Banco Central de Costa Rica para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda funcional, y se debe usar el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al final del mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario.

- **Presentación de Estados Financieros** - Los estados financieros son preparados de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- **Estado de Flujos de Efectivo** - El estado de flujos de efectivo se debe preparar por el método indirecto.
- **Otras Disposiciones** - La SUGESE emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- **Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores** - En cuanto a la corrección de errores fundamentales de períodos anteriores, los mismos deben efectuarse ajustando las utilidades acumuladas al inicio del período y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación. Cuando se realice un ajuste a utilidades acumuladas al inicio como resultado de un error fundamental, la entidad debe remitir a la Superintendencia, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la transacción realizada.
- **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por la NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- **Equipo de Cómputo y NIC 36 / Deterioro del Valor de Uso de los Activos** - La revaluación se debe realizar cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente. La depreciación del equipo de cómputo se calcula y contabiliza mensualmente sobre el costo histórico.
- **Ingresos Ordinarios** - Para los ingresos por comisiones e intereses a más de ciento ochenta días, devengados y no percibidos, se suspenderá su registro y serán reconocidos solamente hasta cuando sean cobrados.

**Políticas Contables Significativas** - Las políticas contables más importantes que sigue la Corredora se resumen como sigue:

- a. **Moneda Extranjera** - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de compra vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha del balance son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidas en los resultados de operación.

La entidad se rige por el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2018 el tipo de cambio de venta y compra al público fue de ¢611,75 y ¢604,39 por cada US\$1.00, respectivamente.

A la fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio de referencia de compra del Banco Central de Costa Rica era de ¢604,39 por US\$1.00.

- b. **Equipo de Cómputo** - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (5 años). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos, son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.
- c. **Deterioro de Activos** - El valor de un activo se revisa en la fecha de cada balance de la Corredora, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro, se reconoce en el estado de resultados cuando el monto en libros del activo excede su monto recuperable.

El monto recuperable de los activos, equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en transacción libre y transparente. El valor en uso, corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición final. Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados.

- d. **Costos de Organización** - Son los costos y erogaciones tales como costos legales y administrativos en que se incurrió previos al inicio de operaciones de la Corredora y anteriores a la generación de ingresos ordinarios; consisten en las erogaciones necesarias para constituir la empresa e iniciar las actividades económicas del negocio de intermediación de pólizas de seguros. La amortización de dichos costos se realiza durante cinco períodos anuales consecutivos a partir de la fecha de inicio de las actividades comerciales y hasta agotar su saldo.
- e. **Provisiones** - Una provisión es reconocida en el balance general, cuando la Corredora adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del balance general afectando directamente el estado de resultados.
- f. **Prestaciones Legales** - La legislación costarricense establece que un 3% de los salarios pagados debe ser aportado a fondos de pensiones administrados por operadoras de pensiones complementarias independientes. La Corredora no tiene ninguna obligación adicional por la administración de dichos aportes, ni por los activos del fondo. Las contribuciones son reconocidas como gastos al momento en que se realizan.

- g. **Prestaciones Legales** - Un 3% de los salarios pagados se traspasa al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.

De acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las Entidades Autorizadas por el trabajador.

- h. **Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, en caso de despido o renuncia se paga dentro de la liquidación laboral.
- i. **Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A., el colaborador tendrá derecho a 12 días de vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo No.155 del Código de trabajo. En el caso que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comunique por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles.

El colaborador puede convenir con la Corredora la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo No.156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo a la fecha de ingreso de cada colaborador.

- j. **Ingreso por Comisiones** - Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A., está amparada en los contratos firmados con las Aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia General de Seguros, realiza el registro de ingresos de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo con los porcentajes de comisión previamente acordados al momento de presentar la emisión, variación y/o renovación de las pólizas ante estas entidades, al ser un acto amparado contractualmente, se utiliza la base del

devengado. Las comisiones se originan por la colocación y recaudación de pólizas de seguros. Los ingresos se reconocen cuando se recaudan las primas de las pólizas de seguros.

- k. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos operativos se reconocen en su totalidad cuando se recibe el servicio.
- l. **Reserva Legal** - De conformidad con la legislación costarricense, la Corredora asigna el 5% de la utilidad neta de cada período para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- m. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

- n. **Impuesto sobre la Renta** -
  - **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.
  - **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultaran en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- o. **Utilidad Básica por Acción** - La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el período.

- p. **Período Fiscal** - La Corredora opera con el período fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

La administración tributaria estableció la condición de período especial al período fiscal 2019, este es un período de transición que regirá del 1° de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, lo anterior para homologar el período fiscal con el período contable estipulado por la SUGESE.

- q. **Transición a Normas Internacionales de Información Financiera** - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero ha emitido la “Normativa contable aplicable a los entes supervisados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” vigente a la fecha de los estados financieros, en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al 1° de enero de 2011; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Desde el 1° de enero de 2011, al 31 de diciembre de 2018 han existido varias modificaciones a las NIIF, y se han emitido algunas nuevas normas, así como interpretaciones de las mismas.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad entre la base contable por el CONASSIF y las NIIF:

- **NIC 1 - Presentación de Estados Financieros** - La presentación de los estados financieros requerida por el CONASSIF, difiere en algunos aspectos de la presentación solicitada por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:
  - La Normativa CONASSIF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se detallen netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos, pasivos o resultados.
  - Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo, aun cuando la importancia relativa de estas cuentas justifica su presentación separada en los estados financieros según se establece en la NIC 1.

- El estado financiero que recopila los activos, pasivos y patrimonio se denomina “Estado de Situación Financiera” de acuerdo con lo indicado en la NIC 1, mientras que el CONASSIF requiere que éste sea nombrado como “Balance General”.
- **NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo** - El CONASSIF autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo o indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.
- **NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores** - Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones, debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia, deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente.

La NIC 8 establece una evaluación del impacto para determinar si es necesaria una reexpresión restroactiva.

- **NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo** - Se requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien. El superávit por revaluación puede ser capitalizado previa autorización del CONASSIF.

La NIC 16 requiere que la planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el CONASSIF permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

- **NIC 18** - El CONASSIF permitió diferir el exceso neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos; solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos

Para los ingresos por comisiones e intereses a más de 180 días, se suspende su registro y son reconocidos solamente cuando sean cobrados.



- **NIC 21 - Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera** - El CONASSIF define para las Entidades Supervisadas, el colón costarricense como su moneda funcional. La NIC 21 requiere de un análisis para la definición de la moneda funcional.
- **NIC 32 - Instrumentos Financieros - Presentación e Información a Revelar** - La NIC 32 provee lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros. El CONASSIF permite el reconocimiento de instrumentos financieros como capital social, si estos cumplen con los criterios y autorización de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
- **NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes** - Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación por el deterioro de los créditos contingentes concedidos, según el acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la calificación de deudores” y sus lineamientos generales. La NIC 37 no permite este tipo de estimaciones.
- **NIC 39 - Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición** - El CONASSIF requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores” y que la estimación por deterioro e incobrabilidad se determine según esa clasificación, además permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas.

La NIC 39 introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el CONASSIF. Algunos de estos cambios son:

- Opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, valor razonable con cambios en resultados (mantenidos para negociar) o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo, que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.
- Las comisiones por desembolso se deben presentar neto de la cartera.

Adicionalmente el CONASSIF permite capitalizar los costos directos que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no se puede compensar el ingreso por comisiones (véase comentario de NIC 18).

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- *Carteras Mancomunadas* - Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión o capitalización y fideicomisos similares deben clasificarse como disponibles para la venta.
- *Inversiones Propias de los Entes Supervisados* - Las inversiones en instrumentos *financieros* de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.
- Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos mantenidos para negociar. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.
- Las entidades financieras supervisadas por la SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, *siempre* que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Las entidades supervisadas por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

La NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasó a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el CONASSIF.

- **NIIF 5 - Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas** - El CONASSIF requiere que se constituya para los Activos Recibidos en Dación de Pago (Bienes Realizables), una estimación gradual a

razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el cien por ciento del valor contable del bien, esto si al cabo de los dos años no se ha concretado su venta. La NIIF 5 establece que dichos activos se registren y valoren a costo o valor razonable menos costos estimados para la venta el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año.

- **NIIF 9 - Instrumentos Financieros** - La NIIF 9 fue finalizada en julio de 2014 y reemplaza la existente NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Esta norma, establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y lineamientos para la contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con el reconocimiento o baja de los instrumentos financieros establecida en NIC 39.

La Norma entró en vigencia para los períodos anuales que inician el 1° de enero de 2018 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el CONASSIF.

- **NIIF 13 - Medición del Valor Razonable** - Esta norma fue aprobada en mayo 2011; proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Esta se encuentra vigente desde el 1° de enero de 2013. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.
- **NIIF 15 - Ingresos de Contratos con Clientes** - Esta norma fue aprobada en mayo del 2014; busca desarrollar una normativa que consolide (sustituya) a las actualmente existentes en materia de reconocimiento de ingresos (NIC 11, NIC 18, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31). Establece principios sobre el reconocimiento y revelación de los ingresos procedentes de contratos con clientes, considerando aspectos como la naturaleza, monto, plazo y flujos de efectivo. Esta norma entró en vigencia para los períodos anuales que inician el 1° de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el CONASSIF.
- **NIIF 16 - Arrendamientos** - Esta norma fue aprobada en enero de 2016 y sustituye la NIC 17. Elimina el modelo de contabilidad dual para arrendatarios que distingue entre los contratos de arrendamiento financiero y operativo; en su lugar se establece un modelo único similar al financiero. En el caso del arrendador, se mantienen los mismos modelos actuales (financiero y operativo). Esta norma entró en vigencia para los períodos anuales que inician el 1° de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el CONASSIF.

En setiembre del 2018, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), emitió una circular para modificar el “Reglamento de Información Financiera”, el cual es aplicable a todas las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Este reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, excepto por lo siguiente:

- Cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia. Las cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia, cuentas 850 y 870, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.
- Artículo No.10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:
  - Entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2 inciso (b) de dicha Interpretación.
  - El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

Con respecto a esta nueva reglamentación, la administración de la Compañía no ha determinado los efectos de la aplicación de dicha normativa

## 2. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	<b>Notas</b>	<b>2018</b>
Activos:		
Cuentas por cobrar a Coopeservidores R.L.	3	<u>¢14.734.848</u>
Total activos		<u>¢14.734.848</u>
Pasivos:		
Cuenta por pagar Coopeservidores R.L.	5	<u>¢36.035.504</u>
Total pasivos		<u>¢36.035.504</u>

Al 31 de diciembre, las transacciones con partes relacionadas corresponden principalmente al pago de la nómina de los empleados de la Corredora a través de la sociedad controladora, así como el pago de otros gastos necesarios para las operaciones diarias de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2018 se habían pagado remuneraciones a personal clave de la Administración por ¢12.840.120.

### 3. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	<b>2018</b>
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	<u>¢14.734.849</u>
Total cuentas por cobrar	<u>¢14.734.849</u>

### 4. CARGOS DIFERIDOS

Al 31 de diciembre, los cargos por diferimiento se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	<b>2018</b>
Costos de organización e instalación	¢309.964.707
Amortización costos de organización e instalación	<u>(10.190.621)</u>
Total cargos diferidos	<u>¢299.774.086</u>

### 5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, las otras cuentas por pagar se presentan a continuación:

	<b>2018</b>
Vacaciones acumuladas por pagar	¢ 3.262.933
Aguinaldo acumulado por pagar	968.220
Cuenta por pagar con partes relacionadas	<u>36.035.504</u>
Total cuentas por pagar	<u>¢40.266.657</u>

### 6. PROVISIONES

Al 31 de diciembre, las provisiones se presentan a continuación:

	<b>2018</b>
Provisión de cesantía	<u>¢10.425.974</u>
Total provisiones	<u>¢10.425.974</u>

### 7. PATRIMONIO

**Capital Social** - Al 31 de diciembre de 2018, según se indica en acta uno del Registro de Accionistas del 9 de agosto de 2017, el capital social de la Compañía está conformado por Cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.

*Aportes Patrimoniales no Capitalizables* - Al 31 de diciembre de 2018 Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. cuenta con ¢309.864.707 que corresponden a aportes realizados por Coopeservidores, R.L.

## 8. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Por el período de dos meses terminados el 31 de diciembre, el detalle de los gastos del personal se presenta a continuación:

	<b>2018</b>
Sueldos y bonificaciones	¢20.725.279
Cargas sociales y otros	6.191.622
Decimotercer sueldo	1.930.658
Vacaciones	<u>5.705.555</u>
Total gastos de administración	<u>¢34.553.114</u>

## 9. GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

Por el período de dos meses terminados el 31 de diciembre, el detalle de los gastos operativos diversos, se presenta a continuación:

	<b>2018</b>
Otros gastos operativos varios	¢ 169.820
Provisiones para obligaciones patronales	<u>1.234.849</u>
Total gastos operativos diversos	<u>¢1.404.669</u>

## 10. GASTOS GENERALES

Por el período de dos meses terminados el 31 de diciembre, el detalle de los gastos generales, se presenta a continuación:

	<b>2018</b>
Amortización de gastos de organización e instalación	<u>¢10.190.621</u>
Total gastos generales	<u>¢10.190.621</u>

## 11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Corredora debe presentar la declaración de impuesto sobre la renta por el período que termina el 31 de diciembre de cada año y el impuesto calculado sobre la base imponible es cero.

## 12. RESULTADO BÁSICO POR ACCIÓN

Por el período de dos meses terminados el 31 de diciembre, el cálculo del resultado básico por acción se basa en la pérdida neta atribuible a los accionistas comunes y se detalla como sigue:

	<b>2018</b>
Pérdida neta del período	¢(46.148.403)
Cantidad de acciones comunes	<u>100</u>
Pérdida neta por acción básica	<u>¢ (461.484)</u>

## 13. CONTRATOS

**Contratos con Aseguradoras** - Al 31 de diciembre de 2018, Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. mantiene contratos con las siguientes Aseguradoras autorizadas por SUGESE: Instituto Nacional de Seguros (INS), Mapfre, S.A., Quálitas Cia de Seguros, S.A., Sagicor.

Los contratos con dichas Aseguradoras fueron suscritos de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Las principales cláusulas que rigen los contratos con las Aseguradoras son los siguientes:

- a. **Alcances del ACUERDO de Intermediación** - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones. Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

- b. **Corredores de Seguros** - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia. El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios. Asimismo, la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

#### 14. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre, la comparación de los valores en libros y los valores razonables de todos los activos y pasivos financieros que son llevados al valor razonable se muestra en la siguiente tabla:

	2018	
	Valor Libros	Valor Razonable
Activos financieros:		
Cuentas por cobrar	<u>¢14.734.849</u>	<u>¢14.734.849</u>
Pasivos financieros:		
Cuentas por pagar	<u>¢36.035.504</u>	<u>¢36.035.504</u>

Los siguientes supuestos fueron efectuados por la Corredora para estimar el valor razonable de cada categoría de instrumento financiero en el balance de situación y aquellos controlados fuera del balance de situación:

- a. **Disponibilidades, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar** - Para los anteriores instrumentos financieros, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.
- b. **Inversiones en Instrumentos Financieros** - Para estos valores, el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta está basado en cotizaciones de precios de mercado.

#### 15. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Corredora está expuesta a diferentes riesgos entre ellos, los más importantes, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo operativo y riesgo de crédito. A continuación, se detalla la forma en que la Corredora administra los diferentes riesgos.



- a. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez se genera cuando la entidad no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencias en el flujo de caja, resultado a su vez del descalce entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones.

Por políticas internas, la proporción de moneda US dólares del activo total es financiada por pasivos en la misma moneda, para evitar la exposición a la variación cambiaria. De igual manera, la misma política se aplica para activos en colones.

Al 31 de diciembre de 2018, el calce de plazos de los activos y pasivos de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. es como sigue:

	<b>A la Vista</b>	<b>1-30 Días</b>	<b>31-60 Días</b>	<b>61-90 Días</b>	<b>91-180 Días</b>	<b>181-365 Días</b>	<b>Más 365 Días</b>	<b>Total</b>
Activos:								
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	<u>¢ 14.734.849</u>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<u>¢ 14.734.849</u>
Total de activos	<u>14.734.849</u>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<u>14.734.849</u>
Pasivos:								
Otras cuentas por pagar	<u>36.035.504</u>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<u>36.035.504</u>
Total de pasivos	<u>36.035.504</u>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<u>36.035.504</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢(21.300.655)</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢ _____</u>	<u>¢(21.300.655)</u>



**2018**

Capital secundario:	
Resultado del año menos deducciones de ley	<u>¢(46.148.403)</u>
Total capital secundario	<u>¢(46.148.403)</u>

## **16. NEGOCIO EN MARCHA**

Los estados financieros están preparados sobre la base de negocio en marcha. La Corredora, que inició operaciones el 1° de noviembre de 2018, ha incurrido en pérdidas de ¢46.148.403 en el período de dos meses terminado el 31 de diciembre de 2018. A la fecha, el importe total del pasivo a corto plazo excede del total de activo circulante en ¢21.300.655. Uno de los objetivos de la Corredora es ofrecer al público en general la asesoría mediante la comercialización de pólizas de seguros de las diferentes aseguradoras del país. La Corredora recién inicia operaciones y en 2019 espera la inscripción de las primeras pólizas.

## **17. GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA PARA LA OPERACIÓN DE LA CORREDORA**

Para cumplir con lo establecido en el acuerdo SUGESE 01-08 “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros”, la Corredora suscribió la póliza de responsabilidad civil profesional No.0201 RCG0002297 un monto de US\$1,000,000.

La póliza tiene como finalidad responder ante daños y perjuicios patrimoniales causados por la negligencia o dolo en sus ejercicios de intermediación o las de sus corredores. Dicha garantía se encuentra en vigencia desde el 25 de abril de 2018 y vencerá el 25 de abril de 2019.

## **18. NOTAS REQUERIDAS POR EL REGLAMENTO RELATIVO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES, GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS**

De conformidad con lo establecido por el acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”, las siguientes revelaciones no aplican:

- Cartera de créditos.
- Depósitos de clientes a la vista y a plazo.
- Otras concentraciones de activos y pasivos.
- Cuentas contingentes y otras cuentas de orden.
- Fideicomisos y comisiones de confianza.
- Operaciones bursátiles corrientes, a plazo y de administración de carteras de valores.
- Contratos de administración de fondos de inversión.
- Contratos de administración de fondos de pensión.

## **19. CONTINGENCIAS**

- a. Las declaraciones de renta de la Corredora pueden ser revisados por la Dirección General de Tributación para el período terminado el 30 de setiembre de 2018, por lo que no existe una contingencia por la aplicación de conceptos fiscales que pueden diferir de los que ha utilizado el Corredora para liquidar sus impuestos.
- b. La Corredora está afecta a revisiones por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social y otras entidades estatales en materia laboral y a criterio de ellos requerir reclasificaciones de sus declaraciones.
- c. Al 31 de diciembre de 2018, la Corredora de Seguros no cuenta con el Estudios de Precios de Transferencia que exige la legislación vigente. Las autoridades fiscales pueden requerir dichos estudios y proceder con ajustes por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018.

## **20. HECHOS RELEVANTES**

Al 31 de diciembre de 2018, Coopeservidores R.L. se encuentra en el proceso de solicitud de autorización ante la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) para la conformación del Grupo Financiero CS, una vez brindada la autorización Coopeservidores Corredora de Seguros S.A. pasará a formar parte del dicho conglomerado financiero.

## **21. EVENTOS SUBSECUENTES**

A la fecha del informe no existen hechos subsecuentes.

## **22. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Gerencia General el 12 de febrero de 2019.

La SUGESE tiene la posibilidad de requerir modificaciones a los estados financieros luego de su fecha de autorización para emisión.

\* \* \* \* \*

**COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.**

(Subsidiaria al 100% de Coopeservidores, R.L.)

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR EXTERNO  
SOBRE LAS DEBILIDADES SIGNIFICATIVAS RELACIONADAS  
CON LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL  
APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO, AJUSTES A LOS  
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS, CONTROL INTERNO  
Y DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE LA ENTIDAD**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

## **INFORME COMPLEMENTARIO DEL AUDITOR EXTERNO**

### **SOBRE LAS DEBILIDADES SIGNIFICATIVAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO, AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS, CONTROL INTERNO Y DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE LA ENTIDAD**

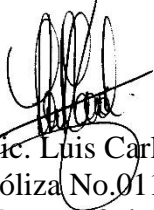
A la Superintendencia General de Seguros y a la  
Junta Directiva de Coopeservidores Corredora de Seguros, R.L.

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro dictamen sobre esos estados financieros con fecha 12 de febrero de 2019.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de esos estados financieros Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. consideramos los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia General de Seguros, sobre el cumplimiento de la normativa legal aplicable al sector financiero; la necesidad de ajustes a los estados financieros intermedios remitidos a la Superintendencia; los mecanismos de control interno de la entidad auditada; el análisis efectuado a los sistemas automatizados que utiliza el ente supervisado, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no de proporcionar seguridad sobre el cumplimiento de los aspectos señalados. Sin embargo, notamos ciertos asuntos relacionados con su funcionamiento, que consideramos como condiciones que deben ser informadas bajo las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones que deben ser informadas son asuntos de los cuales hemos tenido conocimiento y que, a nuestro juicio, se relacionan con deficiencias importantes en el cumplimiento de la normativa vigente, el diseño u operación del control interno, así como los resultados del análisis a los sistemas computarizados y ajustes a los estados financieros intermedios, que podrían afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y presentar la información financiera, de una manera consistente con las afirmaciones de la Gerencia en los estados financieros.

Una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada, en la cual el cumplimiento de la normativa vigente, el diseño u operación de los componentes del control interno, así como los resultados del análisis a los sistemas computarizados y ajustes a los estados financieros intermedios, no reduce el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal de Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A. en el curso normal de su trabajo asignado. Al respecto no hemos observado debilidades significativas de control interno.

Este informe es únicamente para conocimiento e información de la Superintendencia General de Seguros y la Junta Directiva Coopeservidores Corredora de Seguros, S.A.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2019

Timbre de Ley No.6663, ¢50,00

Adherido y cancelado en el original

La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica

12 de febrero de 2019



**COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS S.A.**

**INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA  
CÉDULA RESUMEN DE AJUSTES Y  
RECLASIFICACIONES DE AUDITORÍA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



## COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

### OTRA INFORMACIÓN CÉDULA RESUMEN DE AJUSTES Y RECLASIFICACIONES DE AUDITORÍA PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresada en Colones Costarricenses sin Céntimos)

Descripción	Activos	Pasivos	Capital Contable	Resultados	Cuentas de Orden
Capital social			¢(309.864.707)		
Aportes patrimoniales no capitalizados			309.864.707		
	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>

\* \* \* \* \*